



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital "Gustavo Lanatta
Luján" de Bagua



RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Lujan"
N° 455 -2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua,

11 OCT 2023

VISTOS:

El Informe N° 547 – 2023-GOB.REG.AMAZONAS/HAB/RR. HH de fecha 06 de Octubre del 2023, la solicitud de la servidora Edith Ruth Avendaño Palacios de fecha 18 de septiembre de 2023, el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A – 154 – 00011459 – 23 de fecha 04 de octubre de 2023 y el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A – 004 00024755 – 23 de fecha 03 de octubre de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa, en su artículo 24° literal e) establece que son derechos de los servidores públicos de carrera: Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento;

Que, el literal a) del artículo 110° del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa aprobado por el Decreto Supremo N° 05-90-PCM, señala que las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores bajo el régimen del Decreto Legislativo 276 "(...) licencias con goce de remuneraciones: por enfermedad; (...)"

Que, el artículo 111° del Decreto Supremo N° 05-90-PCM del reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones, establece que la licencia por enfermedad y gravidez se otorga conforme a lo dispuesto en el Decreto Ley 22482 y su reglamento;

Que, el artículo 15 del Reglamento de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 009 – 97 – SA, establece que el derecho a subsidio por cuenta del Seguro Social de Salud se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad. **Durante los primeros 20 días de incapacidad, la entidad empleadora continúa obligada al pago de la remuneración o retribución. Para tal efecto, se acumulan los días de incapacidad remunerados durante cada año calendario;**

Que, la Dra. Gasdaly Toro Huaman de EsSalud – Hospital I Héroes del Cenepa, emitió el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A – 154 – 00011459 – 23, de fecha 04 de octubre de 2023, a favor de la asegurada Edith Ruth Avendaño Palacios, donde se aprecia que el tipo de atención es validación, la contingencia por accidente común, por el periodo de incapacidad de 06 días (Periodo de inicio 26/09/2023 – Fecha Fin 01/10/2023);

Que, el Dr. Víctor Hugo Pupuche Nevado de EsSalud – Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo, emitió el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A – 004 – 00024755 – 23, de fecha 03 de octubre de 2023, a favor de la asegurada Edith Ruth Avendaño Palacios, donde se aprecia que el tipo de atención es regular emergencia, la contingencia por accidente común, por el periodo de incapacidad de 30 días (Periodo de inicio 02/10/2023 – Fecha Fin 31/10/2023);

Que, mediante la solicitud de fecha 06 de octubre de 2023, la servidora Edith Ruth Avendaño Palacios, trabajadora nombrada del Hospital de Apoyo Bagua, solicita descanso médico por enfermedad, según los CITT expedidos por EsSalud;





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital "Gustavo Lanatta
Luján" de Bagua



RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Lujan"
N° 455 -2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, 11 OCT 2023

Que, a través del Informe N° 547 – 2023 – GOB.REG.AMAZONAS/HAB-/RR. HH de fecha 06 de octubre de 2023, la Jefa del área de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, declara procedente la solicitud de licencia por enfermedad, según CITT N° A – 154 – 00011459 – 23, desde el 26/09/2023 al 01/10/2023 por un periodo de 06 días; y CITT N° A – 004 – 00024755 – 23, desde el 02/10/2023 hasta el 31/10/2023, por un periodo de 30 días, haciendo un total de 36 días, a favor de la Tecnóloga Médica Sra. Edith Ruth Avendaño Palacios, trabajadora nombrada en el Hospital de Apoyo Bagua, recomendando proyección de resolución;

En consecuencia; con las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 168-2023- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR y contando con las visaciones de las Oficinas, Unidades y Áreas respectivas del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONCEDER licencia por enfermedad, a favor de la servidora Edith Ruth Avendaño Palacios, identificada con DNI N° 16687089, trabajadora nombrada, quien actualmente trabaja en el Servicio de Banco de Sangre del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua, según el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A – 154 – 00011459 – 23, y CITT N° A – 004 – 00024755 – 23, con eficacia anticipada desde el 26 de septiembre hasta el 31 de octubre de 2023; siendo el seguro social en salud, quien asumirá la retribución económica de la trabajadora, en función a lo estipulado en la Ley N° 26790.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución Administrativa a la servidora Edith Ruth Avendaño Palacios, y a los órganos internos de la Unidad Ejecutora N° 403 – Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua, para los fines de ley.

ARTICULO TERCERO. - DISPONGASE, la publicación de la presente, en el Portal Institucional del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA

Dr. YESPER SARAVIA DÍAZ
C.M.F. 51208
DIRECTOR